

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 888/2021
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ MERY GARCÍA
DEMANDADO: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
VINCULADO: COLTEMPORA S.A.
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2017-00428-00

De conformidad con lo prescrito en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE CONCEDE** en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por Coltempora S.A, en contra del auto emitido el 26 de mayo de 2021 que rechazó por extemporáneo un llamamiento en garantía.

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** copia de las piezas procesales que conforman el expediente digital titulados "031ActaAudienciaInicial", "033NotificacionVinculado", "037LLamamientoEnGarantia" y "043AutoRechaza_CitaAudiencia" a la Oficina Judicial a fin de que sea repartido entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO Nº 109** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **26/07/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario